Expediente: **144/21**
Carátula: **CASTRO MARIA JOSE C/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **09/04/2024 - 04:58**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COOPERATIVA DE TRAB. POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO
27338891682 - CASTRO, MARIA JOSE-ACTOR
20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO
23311802674 - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 144/21

H20903554393

JUICIO: CASTRO MARIA JOSE c/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 144/21.-

En la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 26 días del mes de marzo de 2024, siendo horas 10:00, para llevarse a cabo la audiencia de conciliación en los términos de los Art. 71 y 75 de la ley 6204 y artículos 72, 73 y 74 de la ley modificatoria n° 7.293, comparecen ante S.S. Dr. Tomás R. Vicente Alba, Secretaría del Dr. Nicolás Pascual Ruiz, la Dra. Estefania Natalia Yolanda Batallan Pacheco DNI 33391842 letrada apoderada de la actora, de la parte demandada se presenta el Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano DNI 18572985, letrado apoderado de la demandada FU.SER.SOL **no asi** las partes demandadas: "Cooperativa de Provisión de Servicios Médicos Simoca Mejor LTDA" y "Cooperativa de Trabajo por un Hogar Mejor LTDA", a pesar de encontrarse debidamente notificados de acuerdo a las constancias de autos. Las partes presentes manifiestan no llegar a un acuerdo. En consecuencia, se tiene por intentado el acto, conforme surge de las constancias de autos la demandada "Cooperativa de Provisión de Servicios Médicos Simoca Mejor LTDA" presenta únicamente de manera digital la documentación con la que se propone hacer valer relacionada con el juicio. En consecuencia y a los fines de evitar una violación al derecho de la debida defensa en juicio S.S. dispone: Intimase a la parte demandada "Cooperativa de Provisión de Servicios Médicos Simoca Mejor LTDA" en su domicilio real a fin de que en el termino de tres (3) días presente por ante este Juzgado y Secretaría los originales de la documentación ofrecida con el escrito de la contestación de la demanda. Se dispone fijar fecha de audiencia de reconocimiento para el día 30 de Abril de 2024 a horas 10:00, cítese al actor en su domicilio real para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría sito en calle 25 de Mayo 275 de la Ciudad de Concepción. Con lo que se dio por terminado el acto firmando S.S. por ante mi de lo que doy fé.-

Actuación firmada en fecha 07/04/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.